MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley Nº 24074 - 11 de Enero 1985

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

SESIÓN DE CONCEJO EXTRAORDINARIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2024-MDAV

Aguas Verdes, 31 de octubre del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria N° 13-2024, de fecha 31 de octubre de 2024, bajo la Presidencia del señor Alcalde **Ing. CESAR ENRIQUE CHAPOÑAN DIAZ**, actuando como Secretaria General la ABG. CLAUDIA SILVIA CRUZ TACURI, con la asistencia de los Regidores: **Ing. LUIS ALBERTO JUAREZ MORE, Abg. MARIELA DEL MERCEDES SILVA GONZALES y señor CARLOS ENRIQUE NOLE SALCEDO;** con la inasistencia de los Regidores: **señora LUZ MIRELLA CASTAÑEDA ROJAS y señor JUAN CARLOS HUAMANI YOLA,** teniendo como punto de agenda: APROBAR LA SOLICITUD DE LAS ASOCIACIONES Y ACTA DE ACUERDO QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES Y PAGO POR PARTICIPACIÓN DE LA FERIA DENOMINADA "CAMPAÑA NAVIDEÑA AGUAS VERDES 2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia…", en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, que refiere que "…La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, es atribución del Concejo Municipal, acorde a lo establecido en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972: (…) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley (…);

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, "los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos"; en ese sentido, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por el artículo 1 de la Ley Nº 31433 estipula que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante **INFORME N° 053-2024/MDAV-SGPEC-YABI**, de fecha 28 de octubre de 2024, el Sub Gerente de Promoción Empresarial y Comercialización, informa que los presidentes de las diversas asociaciones de comerciantes del Distrito de Aguas Verdes, han solicitado autorización temporal para poder realizar una feria, habiéndolos convocado con el Gerente de Rentas y Administración Tributaria y el Jefe de la Policía Municipal, para recoger las inquietudes y establecer algunas pautas de ser aprobada la feria, suscribiendo un acta donde la feria navideña Aguas Verdes 2024 se dará inicio a partir del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, asimismo que el cobro a realizarse será de S/ 180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES), y como fecha limite hasta el 8 de noviembre de 2024, además informa que se han realizado las coordinaciones correspondientes con las diversas áreas, cada una según sus funciones, para que la feria navideña se desarrolle con total normalidad, por lo que el plan de seguridad contará con la participación y responsabilidad de Defensa Civil, Seguridad Ciudadana,

SESIÓN DE CONCEJO EXTRAORDINARIA

Transportes, Policía Municipal y Comercialización, solicitando se realice el trámite correspondiente para que el Concejo Municipal autorice el inicio y las condiciones planteadas para llevar a cabo la feria navideña;

Que, según el **ACTA DE REUNIÓN DE ACUERDOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FERIA DENOMINADA "CAMPAÑA NAVIDEÑA AGUAS VERDES 2024",** de fecha 28 de octubre de 2024, la misma se llevará a cabo en la Av. República del Perú, calle Loreto y Av. San Martin del sector comercial Aguas Verdes, desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, en la cual se plasman los requisitos a cumplirse por parte de las asociaciones y demás condiciones que contienen sus cláusulas;

Que, con **INFORME N° 634-2024-GAJ-MDAV,** de fecha 28 de octubre de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se emite opinión legal favorable, para que se ponga a consideración del Concejo Municipal y previa deliberación, determinen su aprobación mediante acuerdo de concejo municipal, a fin de que se continúen las acciones conforme a ley, en consecuencia, se derive a la Comisión de Comercialización, Servicios Comunales y Demuna a efectos de que se emita el dictamen correspondiente;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 10599-2024/MDAV-GGM,** de fecha 28 de octubre de 2024, de la Gerencia Municipal, se solicita que sea considerado a tratar en sesión de concejo municipal, la autorización temporal para feria navideña Aguas Verdes 2024;

Que, a través del **DICTAMEN N° 34-2024-CCSCyD-MDAV**, de fecha 28 de octubre de 2024, la Comisión de Comercialización, Servicios Comunales y Demuna, dictamina que se eleven los actuados al Concejo Municipal, para que previa ponderación y deliberación, se someta al voto para su aprobación y/o modificación;

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 13-2024, después de una deliberación y estando conformes con la exposición del Sub Gerente de Promoción Empresarial y Comercialización, y del Gerente de Rentas y Administración Tributaria, quien expone sobre la exoneración de la tarifa establecida en el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes y establecer un pago único de S/ 180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES), por el tiempo que dure la feria navideña, lo cual debe indicarse en el acuerdo de concejo a emitirse; que llevado el punto de agenda al proceso de votación, se obtienen tres (3) votos a favor, cero (0) en contra y cero (0) abstenciones;

Que, en este contexto, el Concejo Municipal sometido a consideración y debate, actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **MAYORÍA:**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, EN FORMA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL, a las asociaciones de comerciantes independientes, la realización de la feria denominada "CAMPAÑA NAVIDEÑA AGUAS VERDES 2024", la misma que se llevará a cabo en la Av. República del Perú, calle Loreto y Av. San Martin del sector comercial Aguas Verdes, **desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024**, según el contenido del ACTA DE REUNIÓN DE ACUERDOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FERIA DENOMINADA "CAMPAÑA NAVIDEÑA AGUAS VERDES 2024", de fecha 28 de octubre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXONERAR, por el periodo de duración de la feria denominada "CAMPAÑA NAVIDEÑA AGUAS VERDES 2024", el pago del derecho de tramitación correspondiente al ítem 1.1.6. Autorización para realizar exposiciones y exhibiciones y promociones comerciales en la vía pública, parques y mercado municipal, establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, **y**

SESIÓN DE CONCEJO EXTRAORDINARIA

ESTABLECER el monto único de S/ 180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES), como pago por derecho de autorización, conforme al ACTA DE REUNIÓN DE ACUERDOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FERIA DENOMINADA "CAMPAÑA NAVIDEÑA AGUAS VERDES 2024", de fecha 28 de octubre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- INDICAR que las asociaciones cumplirán con los siguientes requisitos, plasmados en el acta de reunión de acuerdos del 28 de octubre de 2024:

a) Pago por derecho de autorización para realizar exposiciones y promociones comerciales por el monto de S/ 180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES), por cada socio, teniendo como fecha límite para el pago correspondiente hasta el 8 de noviembre de 2024.
b) Copia de padrón de socios debidamente identificados con Documento Nacional de Identidad.
c) Plan de seguridad por asociación.
d) Declaración jurada de ceñirse a las disposiciones y normatividad municipal vigente, durante el desarrollo de la feria.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, según el acta de reunión de acuerdos del 28 de octubre de 2024, que la ubicación y condiciones serán determinadas en el plan de campaña navideña, que será debidamente comunicado por la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Comercialización.

ARTÍCULO QUINTO. – ESTABLECER, según el acta de reunión de acuerdos del 28 de octubre de 2024, que, en caso de incumplimiento, la Municipalidad tendrá plena facultad de retirar la autorización correspondiente y recuperar los espacios asignados en la feria, así como aplicar las sanciones correspondientes de acuerdo al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA).

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Comercialización, Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad, y demás unidades orgánicas competentes, realicen las acciones administrativas correspondientes, con arreglo a ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Comercialización, Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad, Unidad de Defensa Civil, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sala de Regidores, Oficina de Informática, OCI y demás áreas administrativas pertinentes, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Abg. Claudia Silvia Cruz Tacuri
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ing. Cesar Enrique Chaponan Diaz
ALCALDE
2023 - 2026

ACTA DE REUNION DE ACUERDOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE LA FERIA DENOMINADA "CAMPAÑA NAVIDEÑA AGUAS VERDES 2024".

En la ciudad de Aguas Verdes, a los 28 días del mes de Octubre de 2024, reunidos en las instalaciones del Centro de Información Turística comparecen libre y voluntariamente por una parte la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes debidamente identificada con RUC N° 20172278079, representada por la Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Comercialización, Jefatura de la Policía Municipal; y por otra parte las representantes asociaciones de comerciantes independientes "DIVINO NIÑO JESUS", "JUAN PABLO II", "DIVINO NIÑO","MI QUERIDO AGUAS VERDES", "UNIDOS POR LA FRONTERA", "08 DE OCTUBRE", "12 DE NOVIEMBRE", "SEÑOR DE CHOCÁN", "SIN FRONTERAS" quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente acuerdo al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.- La Municipalidad Distrital de Aguas Verdes conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú es una institución con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo, de conformidad con el Artículo 79°, inciso 3, numeral 3.6 y el inciso 4, numeral 4.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades esta comuna tiene la facultad de promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, y apoyar la creación de mecanismos de comercialización.

Así mismo los gobiernos locales ejercen funciones entre otras en materia de organización del espacio físico y uso de suelo; y por tanto, se encuentra plenamente facultada para establecer derechos de pago en virtud de que el hecho generador de la obligación corresponda al uso o aprovechamiento particular de bienes de propiedad de la municipalidad siempre que estos sean bienes públicos o como se ha señalado en la Resolución del Tribunal Fiscal 075-4-2000, sean bienes que pertenecían a toda la comunidad. Más aun cuando estos sean acordados en merito el de los artículos 140° y 141° del código civil que preceptúa que la manifestación de voluntad destinada a crear, regular, modificar o extinguir relaciones jurídicas, es expresa cuando se realiza en forma oral, escrita, a través de cualquier medio directo, manual, mecánico, digital, electrónico, mediante la lengua de señas o algún medio alternativo de comunicación, incluyendo de ajustes razonables o de los apoyos requeridos por la persona.

Como es de ver, las asociaciones "DIVINO NIÑO JESUS", "JUAN PABLO II", "DIVINO NIÑO","MI QUERIDO AGUAS VERDES", "UNIDOS POR LA FRONTERA", "08 DE OCTUBRE", "12 DE NOVIEMBRE", "SEÑOR DE CHOCÁN", "SIN FRONTERAS" vienen solicitando autorizar su participación en la feria denominada "Campaña Navideña Aguas Verdes 2024", que se desarrollará en la Av. República del Perú, Calle Loreto y Av. San Martin del sector comercial Aguas Verdes y cuya duración será del 01 de Noviembre de 2024 al 31 de Diciembre de 2024. A la vez es clara su manifestación de ceñirse a las directrices y condiciones de la Municipalidad de Aguas Verdes para el desarrollo de las actividades de comercialización durante la duración de la feria.

Por lo que habiendo consensuado ambas partes sobre dichas condiciones se tomó un acuerdo de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLAUSULA SEGUNDA: ACUERDO.- Las partes libre y voluntariamente han acordado lo siguiente:

- Queda establecido que la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes podrá autorizar la feria temporal bajo las condiciones establecida en la presente y tendrá una duración de 60 días calendario a partir del 01 de Noviembre de 2024.
- Queda establecido que al término de la feria las asociaciones retiraran sus stands de la vía publica bajo apercibimiento de sanción.
- Queda establecido que la municipalidad facilitara la ocupación de un área por stand de 1.20 m^2 x 1.20 m^2 para cada asociado.
- Queda establecido que previa liquidación de pago, se verificará la ocupación de espacio real por cada uno de los asociados.
- Queda establecido que la ubicación y condiciones serán determinadas en el plan de campaña navideña, que será debidamente comunicado por la Sub Gerencia de Comercialización y Promoción empresarial.
- En mérito del artículo 140° del código civil y teniendo en cuenta que la Norma II del Título Preliminar del Código Tributario señala **el derecho** como una de las subespecies de la tasa, el cual tiene como hecho generador la prestación de un servicio administrativo público o **el uso o aprovechamiento de bienes públicos**. Queda convenido por expresión de voluntad que para obtener la autorización para realizar exposiciones y promociones comerciales en vía pública en la feria navideña, las asociaciones cumplirán con los siguientes requisitos:
    a) Pago por derecho de autorización para realizar exposiciones y promociones comerciales por el monto de S/ 180.00 (Ciento ochenta con 00/100 soles) por cada socio, teniendo como fecha límite el para el pago correspondiente hasta el 08 de Noviembre de 2024.
    b) Copia de padrón de socios debidamente identificados con Documento Nacional de Identidad.
    c) Plan de Seguridad por asociación.
    d) Declaración Jurada de ceñirse a las disposiciones y normatividad municipal vigente, durante el desarrollo de la feria.

CLAUSULA TERCERA : INCUMPLIMIENTO.- Las partes declaran que en caso de incumplir el presente acuerdo la Municipalidad tendrá plena facultad de retirar la autorización correspondiente y recuperar los espacios asignados en la feria, así como a aplicar las sanciones correspondientes de acuerdo al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (**RASA**).

QUINTO: CONSTANCIA.- Para constancia, las partes firman por triplicado en unidad de acto, otorgando una copia de igual valor, dado y firmado en esta ciudad en la fecha indicada.

FIRMAN

CPC. Yahir Barrientos Infante
SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACION

Sr. Santos Rafael Arenas Infante
JEFE DE LA POLICIA MUNICIPAL (E)

Lic. Adm. Iván Danko Mascoso Agurto
Gerente de Rentas y Administración Tributaria

Asociación	Apellidos y Nombres	Firma
Unidos por la frontera	Jorge M. Carmen Castro	
Limoñitos del norte	Rita Ramirez Dioses	
Sangra Avenida AQB	Msalrosdo A.V	
8 de Octubre	Marilú tirado Duraie	
Señor de Chocón	Sabina albuquerque	
SIN-FRONTERAS	ELEAZO SERNAQUE	
"Asociación la Bandera"	Heysen Davis Flores Peralta	
"Asociacion Juan Pablo Segundo.	Karla Paragua Suarez	
Asociacion Emprendedores		
Asociacion los Emprendedores de Aguas Verdes		
CANAL INTERNACIONAL	TACAS HUANCAHUARI CARLOS	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Lic. Adm. Iván Daniel Moscoso Agurto
Gerente de Rentas y Administración Tributaria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Sr. Santos Rafael Medina Infante
JEFE DE LA POLICÍA MUNICIPAL (E)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
CPC. Yahir Barrientos Infante
SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN

Asociación	Apellidos y Nombres	Firma